

RESOLUCIÓN Nº 175/2017 DEL SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO URBANÍSTICO  
PARA LA REHABILITACIÓN DE PUERTO DE LA CRUZ

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra que se relaciona en el Hecho Primero de la presente Resolución y teniendo en cuenta los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución nº 32, de fecha 14 de marzo de 2017, de la Presidencia del Consorcio, se consideró necesario iniciar expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, conforme al art. 138 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), del Proyecto de ejecución de la obra denominada **“COMPLEJO DOTACIONAL CULTURAL «ESPACIO PARQUE SAN FRANCISCO» FASE I - CONSOLIDACIÓN DE LA CASA DÍAZ FRAGOSO. T. M PUERTO DE LA CRUZ”**, vistos el informe de necesidad de contratación, de 18 de enero de 2017, del Técnico del Consorcio D. Andrés Baute Gutiérrez, el informe de Secretaría de 20 de febrero de 2017, y el informe de Intervención de 13 de marzo, de fiscalización favorable al inicio de expediente.

**SEGUNDO.-** Que previa la tramitación correspondiente, mediante Resolución nº 91, de fecha 11 de mayo de 2017, de la Presidencia del Consorcio, se adjudicó el contrato de obra a la empresa VÍCTOR RODRIGUES E HIJOS, S.L.U., con CIF B-38.287.470, y por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (472.070,63 €), IGIC incluido; con arreglo a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladoras de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 1 de junio de 2017.

**TERCERO.-** Paralelamente, y mediante Resolución nº 113, de fecha 6 de junio, de la Presidencia del Consorcio, se adjudicó el contrato menor de servicio a D. Jacobo Arenal Frías, con NIF 52.861.860V, y por importe de TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (13.793,14 €), IGIC incluido; consistente en la prestación del servicio de Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la misma, de acuerdo a lo establecido en el art 10 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**CUARTO.-** Mediante Resolución nº 140, de fecha 21 de junio de 2017, de la Presidencia del Consorcio, se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, presentado por el contratista de la obra.

**QUINTO.-** Tras el inicio de las obras, se decide por la Contrata y Dirección Facultativa la reubicación de los locales de obra, mediante su instalación en el interior del inmueble del Parque San Francisco, espacio cedido por el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz. Este cambio que afecta al Plan de Seguridad y Salud deberá quedar reflejado en Anexo al mismo, e informado por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I) El Presidente del Consorcio tiene las facultades de representación del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz conforme a sus Estatutos vigentes.

II) Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; por la entidad mercantil contratista de la ejecución de las citadas obras se ha presentado el preceptivo Anexo A al Plan de seguridad y salud en el trabajo; siendo informado **favorablemente** por el arquitecto técnico y Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, D. Jacobo Arenal Frías, con fecha 17 de julio.

Por todo lo expuesto vengo en disponer lo siguiente:

1º) Aprobar el Anexo A del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo presentado por la entidad mercantil VICTOR RODRIGUEZ, S.L.U., como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Complejo Dotacional Cultural Espacio Parque San Francisco –Fase 1- Consolidación Casa Díaz Frago", redactado por la UTE Francés Sastre Parque San Francisco.

2º) Publicar la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3º) Notificar la presente resolución al adjudicatario, al arquitecto técnico coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, a la Dirección de Obra, y al Responsable del Contrato por parte de la Administración; a los efectos oportunos.

En Puerto de la Cruz a 3 AGO 2017

  
CONSORCIO  
rehabilitación  
PUERTO DE LA CRUZ  
Consortio urbanístico para la  
rehabilitación de Puerto de la Cruz

Carlos Alonso Rodríguez  
Presidente

Ante mí,  
La Secretaria Accidental

  
María Candelaria Ledesma Rodríguez